Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia

Si este mundo es uno y para todos, todos juntos vamos a vivir

Es asombroso el poder del arte para sintetizar los dilemas humanos. La música, en particular una canción, puede lograr sintonizar a todo el colectivo en un mismo verbo y un mismo movimiento. "Todos juntos" es una canción que forma parte del patrimonio musical chileno (1) cuya resonancia viene del pasado, retumba en el presente, y perdurará en el futuro. Es una canción increíblemente vital que nos conecta a todos con la misma pregunta existencial "*¿Para qué es el sol que nos alumbra / Si no nos queremos ni mirar?*".

Es la pregunta por la paradoja de lo uno y lo múltiple, tejido en conjunto con el mismo material (2), y también es la pregunta por la sensibilidad humana a la pauta que nos conecta a todos con todo (3) o más bien la insensibilidad.

Su inspiración se enraíza en el movimiento hippie que proclamaba un modo de vida alternativo, sin jerarquías, pacífico, empático y amoroso con la diversidad humana y con la naturaleza (4). Este movimiento juvenil, formó parte del gran movimiento contracultural de los años 60 que ha tenido una importante influencia en el devenir ético de la humanidad.

No obstante su importancia en nuestra época, el movimiento de los 60, no es el primero ni fue el último que removió la conciencia colectiva. En las distintas latitudes y en distintos contextos históricos, la sabiduría de los pueblos ha manifestado exigencia éticas irrenunciables a la organización de las relaciones entre los seres humanos y las relaciones con el mundo natural, contribuyendo al esclarecimiento ético y el desarrollo del sentimiento de afiliación con la totalidad de la biosfera como fundamento de un actuar más ecológico, más sistémico (5).

También han contribuido a la formación de una conciencia global, los tiempos marcados por el horror y el sufrimiento ocasionado por las guerras y los desastres naturales. La empatía con el dolor de los otros, amplía la conciencia de vulnerabilidad y mortalidad de la especie, y nos impulsa a una acción colectiva protectora, solidaria, que se despliega para reparar el daño y evitar el horror de la repetición.

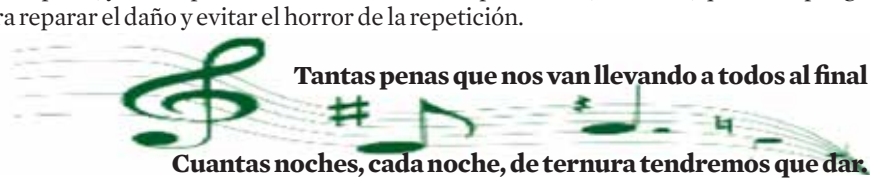

Tantas penas que nos van llevando a todos al final

Cuantas noches, cada noche, de ternura tendremos que dar.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, con la convicción de que la única base posible de una paz duradera radica en la cooperación voluntaria de todos los Estados, se creó la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El instrumento que la constituyó entró en vigencia el 24 de octubre de 1945. Fue el resultado de un largo proceso de deliberaciones hasta alcanzar el máximo acuerdo posible entre 51 naciones, entre ellas Chile. Hoy está constituida por 193 Estados representados en la Asamblea General. La Carta (6) que la crea establece que, el fundamento ético de este acuerdo de actuación mancomunada para reafirmar la paz, los derechos humanos y el progreso social, está en la convicción universal de que el valor supremo de la comunidad humana es la dignidad de la persona y, por lo tanto, el principio que debe regir todas las relaciones sociales, es el respeto incuestionable a dicha dignidad.

Este imperativo ético se sustenta en la visión del ser humano como "persona", que es un fin en sí mismo, jamás un medio para otros fines. Designa la singularidad de ser un individuo autónomo y a la vez la complejidad de hacerse individuo en un entramado de relaciones biológicas, psicológicas, culturales, políticas, económicas, tecnológicas, etc. También designa el rol social protagónico en tanto individuo libre, consciente de sí mismo, sujeto de derechos y de responsabilidades ante los demás y los órganos del Estado.

En este sentido, los derechos humanos son las prerrogativas que la comunidad humana considera imprescindible para una existencia digna de ser vivida, un mínimo ético, que le permiten a cada persona el desarrollo de sus potencialidades.

El primer esfuerzo mundial para construir un instrumento único de derechos y libertades fundamentales estuvo a cargo de una mujer, Eleonor Roosevelt, quien presidió la Comisión de Derechos Humanos que redactó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Chile participo de su aprobación en 1948 y Hernán Santa Cruz, miembro de la Subcomisión de redacción, escribió:

"*Percibí con claridad que estaba participando en un evento histórico verdaderamente significativo, donde se había alcanzado un consenso con respecto al valor supremo de la persona humana, un valor que no se originó en la decisión de un poder temporal, sino en el hecho mismo de existir – lo que dio origen al derecho inalienable de vivir sin privaciones ni opresión, y a desarrollar completamente la propia personalidad*" (7).

En el primer considerando del Preámbulo de la Declaración, la idea del reconocimiento y el respeto de la dignidad humana aparece clara y primordialmente expresada:

"*La libertad, la justicia, y la paz en el mundo tiene por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana*".

Y el Artículo 1 señala

"*Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros*".

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fija un ideal común, y todos los pueblos se comprometen a realizarlo. Sin ser vinculante, es la herramienta internacional más influyente, porque es un instrumento genérico, que funda a los siguientes, por lo que varias constituciones han incorporado su lenguaje y principios y las minorías se identifican con su ideal para afirmar sus derechos.

Para qué vivir tan separados

Si la tierra nos quiere juntar

Para cumplir con su responsabilidad de construir un mundo en el que se respete la dignidad humana y exista justicia social, la ONU desarrolla una estrategia para la globalización ética de los derechos humanos, la que se despliega a través de tres componentes:

1. Codificación de los derechos fundamentales
2. Mecanismos de verificación y control
3. Prevención de las violaciones de los derechos humanos

1.- Codificación de los Derechos fundamentales

Hasta la fecha se han codificado los siguientes nueve instrumentos de derecho internacional. Estos son instrumentos vinculantes y mediante la ratificación voluntaria de estos pactos y convenciones, los Estados se obligan a cumplirlos.

N°	Instrumentos de Derechos Humanos de carácter vinculante	Año
1	Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial	1965
2	Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales	1966
3	Pacto internacional de derechos civiles y políticos	1966
4	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	1979
5	Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	1984
6	Convención sobre los derechos del niño	1989
7	Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	1990
8	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	2006
9	Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	2006

La Declaración Universal, junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sus dos Protocolos Facultativos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, forman la "Carta Internacional de Derechos Humanos". Estos Pactos han sido ratificados por 160 países.

A través de las Convenciones sectoriales se salvaguardan derechos humanos para poblaciones específicas: niños, mujeres, discapacidad, trabajador migratorio. La Convención sectorial que concita el mayor acuerdo internacional es la Convención sobre los derechos del niño: 193 países, sólo tres países tienen pendiente su ratificación: Somalia, Sudán del Sur y EEUU.

Para que los derechos humanos no sean solo una declaración y sean auténticamente derechos, deben ser reconocidos en una Ley en cada Estado, este instrumento jurídico tutela internamente el ejercicio efectivo de los derechos.

2.- Mecanismos de verificación y control

El verificación y el control administrativo del cumplimiento de los estándares de los derechos humanos tiene un carácter eminentemente voluntario, por lo cual el fundamento del control internacional es siempre el consentimiento del Estado parte. Este tipo de control persuasivo se hace a través del Consejo de Derechos Humanos y los órganos de los nueve tratados. Las modalidades de control son el Examen Periódico Universal e informes sectoriales, visitas, exámenes, relatorías, etc. Su objetivo principal es la mejora del desempeño estatal en el cumplimiento de la norma y el incremento de la protección de los derechos humanos. Las Organizaciones No Gubernamentales juegan un rol muy importante de control ciudadano.

El control de carácter jurisdiccional se ejerce en dos instancias regionales: la Corte Interamericana y el Consejo de Europa y son efectivos en las demandas contra los Estados.

El Tribunal Penal Internacional o Corte Internacional es la expresión más clara de la universalización de la ética de los derechos humanos. Tiene jurisdicción en el mundo con carácter permanente para juzgar los crímenes como el genocidio, los crímenes de guerra y de lesa humanidad. Es de carácter autónomo, está regido por el Estatuto de Roma y entró en plena vigencia en julio de 2002. Chile se incorporó a esta Corte en 2009, mediante su ratificación.

3.- Prevención de las violaciones/vulneraciones de los derechos humanos

Este tercer componente es clave para la protección universal de los derechos humanos. Su finalidad es evitar las violaciones de derechos humanos mediante la creación de estructuras y condiciones apropiadas para su respeto, ejercicio y protección. Para ello los Estados necesitan instituciones sólidas y políticas públicas articuladas, que protejan los derechos humanos en su integralidad, indivisibilidad e interdependencia.

En este ámbito se constata claramente que la paz, los derechos humanos y el desarrollo social están interconectados. La exclusión del ejercicio de los derechos humanos es la denegación de la dignidad humana y a la vez es también una de las raíces de la pobreza y la violencia.

La globalización económica significó un rápido crecimiento económico, estándares más altos de vida, innovación y difusión tecnológica aceleradas y nuevas oportunidades económicas para individuos y países, sin embargo sus beneficios se distribuyen desigualmente, lo que tiene como consecuencia procesos de marginación, miseria y atropello a la dignidad y derechos de muchas personas.

Jeffrey Sachs, director del *Earth Institute, Universidad de Columbia* en la presentación del Informe Mundial sobre Felicidad 2015, señaló: "*Este informe proporciona evidencia sobre cómo alcanzar el bienestar social. No es por el dinero por sí solo, sino también por la justicia, la honestidad, la confianza y la buena salud*" (8).

Entonces el gran desafío de la globalización es armonizar la dimensión económica con la dimensión ética. La globalización económica debe significar algo más que la creación de mercados y consumos; requiere propósitos sociales más amplios e incluyentes, como son los bienes públicos globales. Los bienes públicos globales representan beneficios universales (9) para los países, pueblos y generaciones, por lo tanto deben transformarse en imperativos éticos.

En esa línea, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aborda tales bienes públicos globales. Se trata de un plan de acción para los próximos 15 años, en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal, hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Son 17 objetivos de carácter integrado e indivisible que conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Se espera que esta normas de desarrollo conduzca a mayores niveles de bienestar para las generaciones presentes y futuras.

En términos de infancia, el imperativo es poner fin a la mortalidad entre recién nacidos y niños y niñas menores de cinco años en los próximos quince años; acabar con todas las formas de desnutrición antes de 2030; proteger a todos los niños y niñas de la violencia, la explotación y el abuso; erradicar el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y otras prácticas nocivas, y el trabajo infantil en todas sus formas; así como garantizar que todos los niños y las niñas accedan y permanezcan en el sistema educativo.

Epílogo

En este proceso de globalización ética, la relación de los adultos, de las instituciones, de la comunidad, con los niños, cambia sustancialmente. El principio del respeto a la dignidad de la persona se extiende hacia ellos, lo que plantea una serie de exigencias éticas que constituyen obligaciones para los padres, madres, comunidad, instituciones, el Estado.

Se transitará desde el modelo jerárquico y discrecional que tradicionalmente ha caracterizado la relación entre los adultos y los niños, a un modelo democrático donde se le reconoce su valor como persona, y respeta su dignidad; se valora su participación como miembro de la comunidad humana; y en todos los ámbitos de la vida del niño se considerarán como criterios rectores el desarrollo y el ejercicio pleno de sus derechos, es decir su interés superior.

El mundo también es de los niños y vamos a vivir con ellos como iguales en dignidad.

1. Los Jaivas (1970) "Todos Juntos"

2. Edgar Morin (2011) La Vía. Para el futuro de la Humanidad (2011). En http://www.edgarmorin.org/

3. Gregory Bateson (1998) Pasos hacia un ecología de la mente. Lumen, Argentina.

4. Keith Meville (1972) Las comunas en la contracultura. Kairos. Barcelona.

5. Jeremy Rifkin (2010) La civilización empática. La carrera hacia una conciencia global en un mundo en crisis. Paidos. Buenos aires.

6. ONU. 1945. Carta de las Naciones Unidas. En http://www.un.org

7. ONU (1948) Declaración de los Derechos Humanos. En http://www.un.org/es/documents/udhr/

8. Jeffrey Sachs (2015) Informe Mundial de Felicidad 2015 http://worldhappiness.report.

9. Cepal. (2001) El aporte de las Naciones Unidas a la globalización de la ética. Revisión de algunas oportunidades.